



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

## RESOLUCION DE OFICINA GENERAL N° 00077-2024-MDL-OGAF

Lince, 20 de mayo del 2024

### EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

**VISTO:** El **Memorando N° 00874-2024-MDL/OGPP** de fecha 14 de mayo de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el **Informe N° 00004-2024-MDL/AS N° 005-2024-MDL-CS** de fecha 14 de mayo de 2024 del Comité de Selección, el **Informe N° 00255-2024-MDL/OGAJ** de fecha 09 de mayo de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley del Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, con relación al rechazo de ofertas, señala que "(...) la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener";

Que el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "(...) En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor";

Que, el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225, establece que: "(...) En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro";

Que, mediante **Informe N° 00004-2024-MDL/AS N° 005-2024-MDL-CS** de fecha 14 de mayo de 2024 del Comité de Selección que tiene a su cargo la conducción del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 005-2024-MDL/CS – Primera Convocatoria para la ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE LINCE, señala que mediante Carta N° 001-2024-MDL/AS N° 005-2024-MDL-CS de fecha 08 de mayo de 2024 el Comité de Selección solicita a la empresa TECHNOFLEX L & L S.A.C. la reducción de su oferta económica otorgándole un (01) día hábil como máximo para su respuesta, asimismo, en respuesta mediante Carta N° 003-2024 de fecha 09 de mayo de 2024, se recibe la nueva propuesta económica por el monto de S/ 127,750.00 evidenciándose que aún la propuesta económica se encuentra por encima del valor estimado cuyo monto es de S/ 112,500.00, según el detalle que indica por un monto de ampliación ascendente a S/ 15,250.00; de igual manera señala que Mediante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Informe N° 01098-2024-MDL/OGAF/OLCP de fecha 13 de mayo de 2024 la Oficina de Logística y Control Patrimonial remitió a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Aprobación de la Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00269 en el Sistema Web Operaciones en Línea para la ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE LINCE; mediante **Memorando N° 000874-2024-MDL/OGPP** de fecha 14 de mayo de 2024 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la Aprobación de la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario CCP SIAF N° 00269 correspondiente al procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDL/CS – Primera Convocatoria cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE LINCE, por un monto total que asciende a S/ 127,750.00 (Ciento Veintisiete Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles); por lo que el Comité de Selección concluye que corresponde la aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado y de esta manera, estando el procedimiento de selección en curso (etapa de otorgamiento de buena pro), se pueda concluir con la fase de selección;

Que, mediante Informe N° 00255-2024-MDL/OGAJ de fecha 09 de mayo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye señalando que mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2024-MDL, se delega a la Oficina General de Administración y Finanzas evaluar y aprobar la oferta económica que supere el valor estimado de bienes, servicios y consultorías en general de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225 y conforme a la normativa vigente corresponde a la Oficina General de Administración y Finanzas aprobar, mediante acto resolutorio, la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2024-MDL-CS para la “ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE LINCE”;

Que, de acuerdo a lo señalado por el Comité de Selección, se advierte que se ha dado estricto cumplimiento al procedimiento establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sin embargo, ante la negativa de la empresa TECHNOFLEX L&L SAC de reducir la oferta económica presentada al monto del valor estimado entonces la misma resulta mayor a dicho valor estimado, por lo que de acuerdo a lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68, del Reglamento precitado, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 15,250.00, para que el Comité de Selección pueda otorgar la buena pro del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 005-2024-MDL/CS – Primera Convocatoria para la ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE LINCE, dicha ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario debe también ser aprobada previamente;

Estando a lo expuesto y conforme con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en uso de las facultades conferidas en el numeral 13) del acápite 1.3 (En materia de contrataciones del Estado) del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 020-2024-MDL;

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la Oferta económica que supera el valor estimado presentado por el postor TECHNOFLEX L&L SAC en el marco del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2024-MDL/CS – Primera Convocatoria cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE LINCE, por el monto de S/ 15,250.00 (Quince Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles) de conformidad con la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y acorde a lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en mérito de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Selección encargado del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 005-2024-MDL/CS – Primera Convocatoria, para la continuación del procedimiento correspondiente a la ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE LINCE, dentro del marco del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Artículo 3. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional y el portal de transparencia de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**CARLOS TEOFILO ARANDA RODRIGUEZ  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1GehmqpYINgoJZgwXR9XX%2B3oLagolXU>